



REPÚBLICA DE COLOMBIA



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL PRECISA Y SEGURA – QUE SE PUEDEN UTILIZAR DE FORMA INDEPENDIENTE O COMBINADOS CON LOS SISTEMAS CERRADOS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA OBTENER UNA SOLUCIÓN DE MONITORIZACIÓN SENCILLA, SEGURA, Y FIABLE.

ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR

**REQUERIMIENTO No.
750 DE 2018**

Bucaramanga, Febrero 05 de 2019

INTRODUCCION

El Hospital Universitario de Santander es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además, como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

El Hospital Universitario de Santander dentro de sus servicios a la fecha habilitados se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecología, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. A partir de la expedición de la ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto, por esta razón es importante la contratación del suministro de dispositivos médicos especializados para la ESE HUS.

La ESE Hospital universitario de Santander (ESE- HUS) cuenta con los siguientes servicios clínicos de internamiento habilitados para adultos, cuidado intensivo adultos, pediatría, cuidados intensivos pediátricos, unidad de quemados, ginecología, obstetricia, cirugía general, cirugía especializada para adultos, cirugía pediátrica, ortopedia y traumatología, cirugía plástica y estética.

Para cumplir con el desarrollo del objeto social de su creación, es necesaria la contratación por parte de la ESE-HUS, Apoyo tecnológico de torres de laparoscopia y suministro de dispositivos médicos para la realización de cirugías laparoscópicas en el servicio Quirúrgico de la ESE HUS para garantizar la oportunidad en la programación de cirugía laparoscópica en el servicio Quirúrgico de la ESE HUS.

La cirugía laparoscópica o “mínimamente invasiva” es una técnica especializada para realizar cirugía, la cual utiliza para su correcto procedimiento de una torre de Laparoscopia, compuesta por la fuente de luz, neumoinsuflador, procesadora, monitor, cabezal de cámara y carro, e instrumental básico compuesto por trocares, pinza Maryland, graspers, liga clip, pinza extractora, disectores, cable, lentes, entre otros elementos.

Actualmente en la ESE HUS existen cuatro torres marca Karl Storz, las cuales presentan constantes fallas principalmente en el cabezal de la cámara, lo que impide la utilización de la torre completa y por ende causa la cancelación de las cirugías laparoscópicas programadas, además de los altos costos por mantenimiento y reparación.

Según la subgerencia de servicios quirúrgicos durante el 2017 se realizaron en promedio los siguientes procedimientos:

ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTOS
CIRUGIA DE TORAX	84
CIRUGIA GENERAL	365
CX ONCOLOGICA	56
CX PEDIATRICA	19
GINECOLOGIA	74
UROLOGIA	81
COLOPROCTOLOGIA	10
ORTOPEDIA	30
UROLOGIA PEDIATRICA	02

Dado lo anterior se plantea la contratación del apoyo tecnológico de una torre de laparoscopia completa, donde el contratista se encargará del servicio técnico y de los costos que esto acarree, en contraprestación la institución realizara la compra de dispositivos médicos necesarios para su correcta utilización, los cuales se describen en el presente requerimiento

En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE-HUS y garantizar el buen servicio asistencial, se hace necesario adquirir apoyo tecnológico y torres de laparoscopia y suministro de dispositivos médicos descritos en el presente requerimiento.

En consecuencia, de lo anterior, el Hospital Universitario de Santander adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Por tratarse del Apoyo tecnológico de torres de laparoscopia y suministro de dispositivos médicos para la realización de cirugías laparoscópicas en el servicio Quirúrgico de la ESE HUS; se tendrá en cuenta la dinámica del sector tomando como precedente la contratación realizada por entidades estatales para este tipo de actividades y el suministro requerido.

Así mismo, se tiene en cuenta los diferentes factores del sector económico involucrado en el presente proceso de contratación comprendiendo todas las actividades económicas de un país, en atención al suministro de dispositivos médicos, con ocasión de la dispersión de los agentes que contratan el servicio solicitado dado a la difícil situación en Colombia tomando de que existen 2.136 empresas que proveen insumos y dispositivos médicos que han sido afectadas por los problemas relacionados con el sector de la salud.

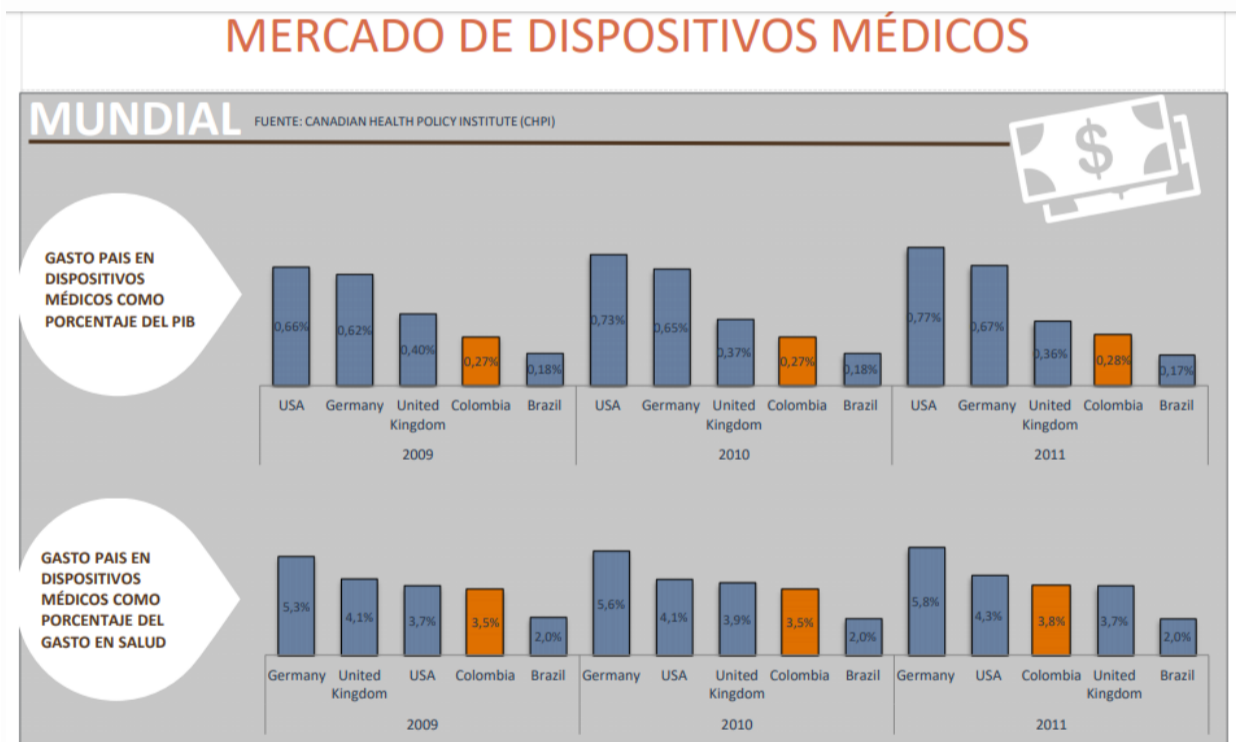
Colombia es el tercer país latinoamericano con el mercado más grande de dispositivos médicos luego de Brasil y México. Este sector aporta el 2,7% del PIB colombiano, porcentaje que ha ido en declive desde el 2013 donde aportaba el 4,9% de acuerdo a un estudio de GHI (Global Health Intelligence). En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y

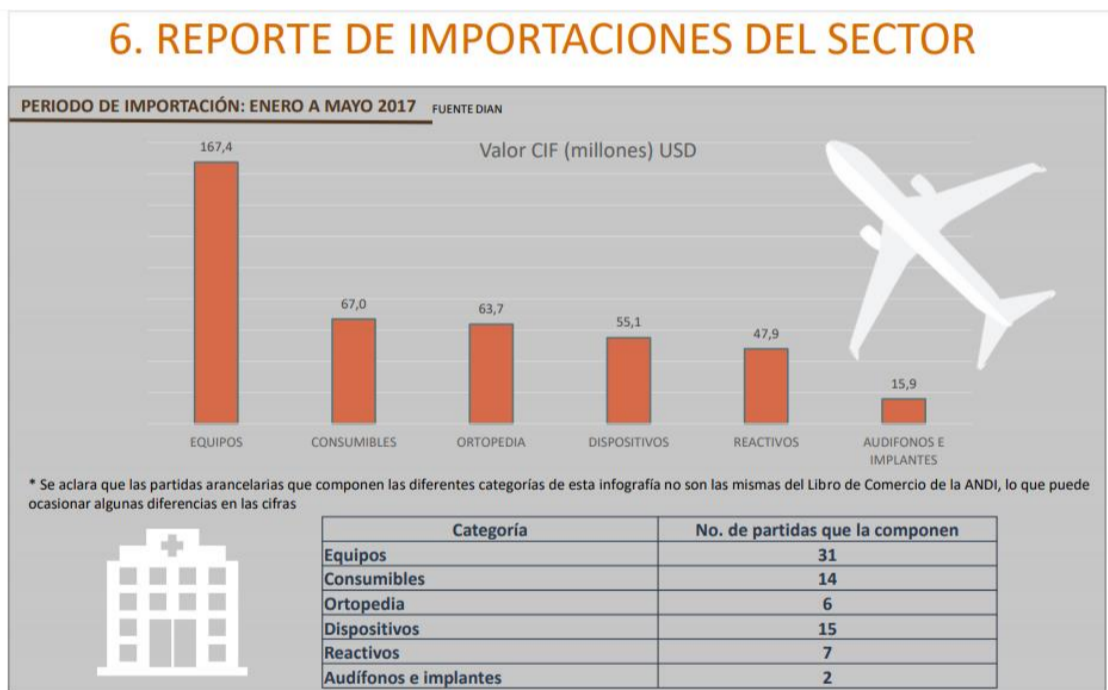
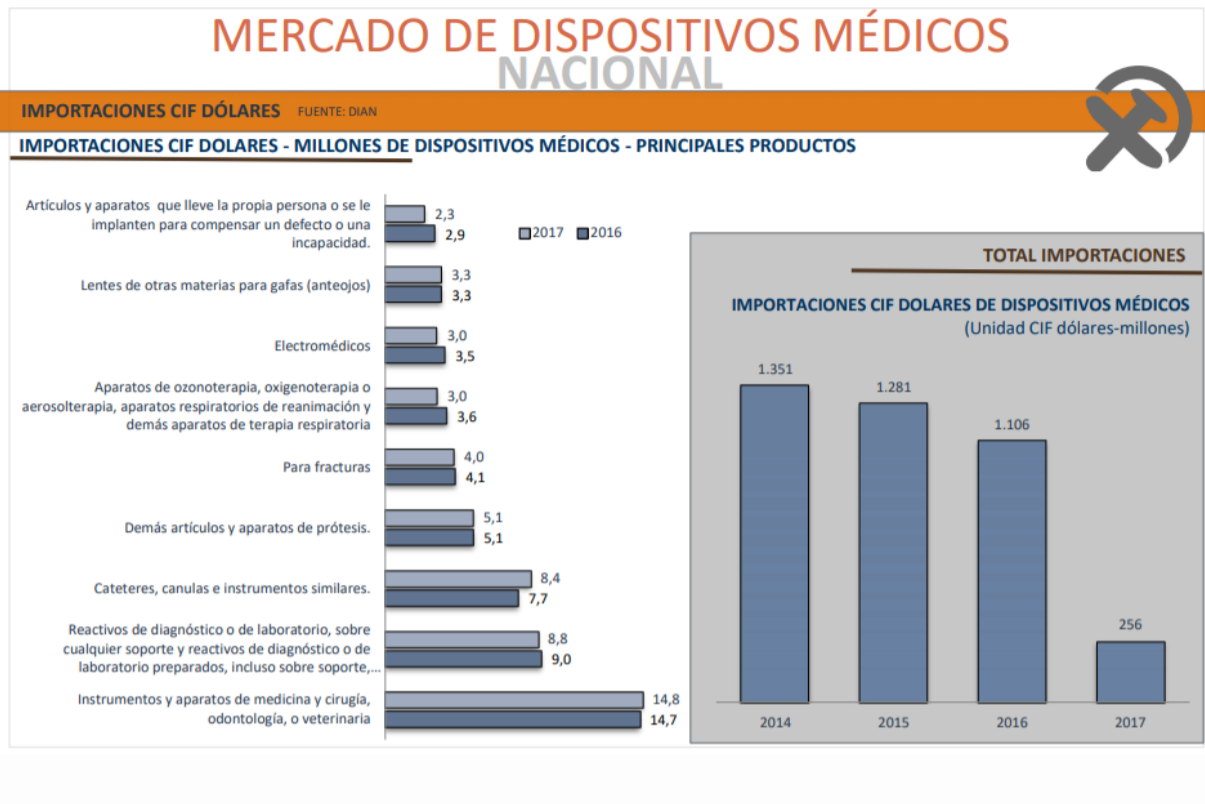
Dispositivos Médicos que se constituyen en parte fundamentales en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector. En este sentido y pese a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional para irrigar de recursos entre los agentes que componen la cadena del sector salud, la situación económica y financiera de los agentes se mantiene y en muchos casos se deteriora. Cabe anotar que la cartera vencida del sector de DM, al segundo trimestre de 2015 (según datos de la Encuesta de Cartera realizada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI-) aumentó 28% respecto al trimestre inmediatamente anterior, como consecuencia principalmente de la situación económica por la que atraviesa la red hospitalaria del país.

Colombia es un país dependiente de la importación y las alteraciones de los últimos años en la tasa de cambio han influido en una caída de las importaciones especialmente de Estados Unidos (EE.UU.), país del que proviene el 35 % de la mercancía importada que abastece al sector salud nacional. Para contrarrestar estos posibles vaivenes sociopolíticos, la gran apuesta del sector en América Latina es la Alianza del Pacífico, que busca mejorar la regulación de Dispositivos Médicos (DM) entre México, Chile, Perú y Colombia, cuatro mercados en donde se vislumbra el desarrollo regional de la industria de tecnología médica en los próximos años.

En consecuencia, las empresas del sector enfrentan una compleja situación de mercado y sin embargo, continuarán atendiendo con responsabilidad las necesidades de los pacientes bajo los principios éticos suscritos por los afiliados a la Cámara de Dispositivos Médicos de la ANDI.

A continuación, se presentan los principales indicadores relacionados con el mercado de Dispositivos Médicos para Colombia, tomados de la página oficial de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI.





A partir de lo anterior se deduce que el impacto económico al término de la vigencia contractual de 2019 se encuentra previsto dentro de los términos plasmados por la Entidad para la estructuración del proceso de contratación.

1.2. ASPECTOS TECNICOS:

Las condiciones técnicas del Apoyo tecnológico de torres de laparoscopia y suministro de dispositivos médicos para la realización de cirugías laparoscópicas en el servicio Quirúrgico de la ESE HUS, se encuentran especificadas en los documentos del proceso de selección tales como el pliego de condiciones y estudio previo:

El contratista deberá suministra los siguientes dispositivos médicos, según solicitud y presupuesto:

DISPOSITIVOS MEDICOS
KIT DE 5mm - DESECHABLE
SISTEMA TROCAR 10/12 mm DESECHABLE
CAMISA 10/12 mm DESECHABLE
Tijera Metzenbaum Monopolar curva.
Disector Maryland Monopolar
Grasper Monopolar
Aplicador de Clips
Pistola para Irrigación Succión / Electrocirugía
Cánula de Irrigación / Succión
Electrodo de Espátula
Electrodo Hook "L"
RETRACTOR-ELEVADOR VAGINAL-CERVICAL - S -
RETRACTOR-ELEVADOR VAGINAL-CERVICAL - M -
RETRACTOR-ELEVADOR VAGINAL-CERVICAL - L -
SET DE TUBOS DE INSUFLACIÓN L 2,7M CON FILTRO HIGIENICO INCORPORADO
Placa neutra desechable: Caja x 50 unidades.
Cable de conexión para placas neutras desechables: Longitud 5m. Conexión universal.
Mango porta electrodo monopolar: conector universal Caja x 10 unidades.
Hoja desechable / Cuchilla para sellamiento de vasos
Filtro estéril MABS, UV = 50 piezas
Cable de conexión monopolar
Mango MABS para aplicadores rígidos.
Línea de conexión MABS
SONDA DE ARGON PARA COLONOSCOPIA CON CABLE DE CONEXIÓN
SONDA PARA APLICACIÓN ENDOSCOPICA FLEXIBLE CON CABLE DE CONEXIÓN
SONDA DE ARGON PARA ENTEROSCOPIO CON CABLE DE CONEXIÓN
SONDA DE ARGON PARA GASTROSCOPIO CON CABLE DE CONEXIÓN
SONDA PARA APLICACIÓN ENDOSCOPICA FLEXIBLE CON CABLE DE CONEXIÓN
SONDA PARA APLICACIÓN ENDOSCOPICA FLEXIBLE CON CABLE DE CONEXIÓN
ESPONJA NASAL PARA ORL - 4,5 CM CAJA X 20 UNID
ESPONJA NASAL PARA ORL - 8,0 CM CAJA X 20 UNID
ESPONJA NASAL PARA ORL - 8,0 CM CAJA X 20 UNID

El contratista deberá suministrar en apoyo tecnológico los siguientes equipos:

Torre de videolaparoscopia completa	Cant.
Monitor grado médico de mínimo 26", con soporte	1
Consola para cámara full HD, pantalla touch screen, idioma español, activación de la fuente de luz	1
Cabezal de cámara HD, mínimo 3 chip, con contenedor	2
Objetivo zoom, F= 13 – 29mm o mejor	2
Sistema óptico 30° y 0°	2
Cable de fibra de luz led	1
Neumoinsuflador, capacidad mínimo 45 lts / seg, adaptador fijo, filtros desechables	1
Fuente de luz led, pantalla touch screen, intensidad de luz de 10 o menor a 100	1
Carro de transporte de equipos	1
Unidad electro quirúrgica y argon, para hacer hemostasia portermocoagulacion, con carro de transporte.	1

DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del Oferente:

Deberá presentar compromiso de apoyo tecnológico y suministro de dispositivos médicos definidos en el cuadro por el término de dos años contados a partir de la legalización del contrato, manteniendo los precios ofertados durante el tiempo que dure el contrato, se aceptara un incremento con respecto al IPC.

Presentar la oferta con el listado de los dispositivos médicos con los precios unitarios.

Presentar certificado expedido por el importador de la marca, en la conste que el equipo no tiene más de 2 años de fabricación.

Presentar permiso de comercialización o registro sanitario otorgado por el INVIMA, según corresponda, por cada tipo de equipo, cuando aplique.

Presentar certificado o permiso de comercialización o de distribución de la marca expedido por el fabricante a favor de distribuidor exclusivo o del importador, conservando la cadena del fabricante.

Todos los equipos en apoyo tecnológico ofertados deberán certificar sus características técnicas de acuerdo a lo solicitado, mediante catálogo, ficha técnica o manuales, indicando el folio en que se identifique la característica. En caso de ser presentado en idioma extranjero deberá anexar su traducción. Los documentos deberán ser anexados en la propuesta.

Obligaciones del Contratista:

1. Los elementos serán suministrados de acuerdo a las cantidades que se requieran por intermedio del supervisor técnico, para ser cancelados de acuerdo al valor unitario ofertado, sin que implique la entrega de la totalidad de los enunciados, es decir, solo se solicitarán los que en su momento pueda requerir la entidad.
2. Los productos o dispositivos médicos objeto compra -venta se entregarán en el servicio farmacéutico de la ESE HUS, previo requerimiento de la entidad vía telefónica o escrita, garantizando el suministro continuo.

Del Equipo en apoyo tecnológico:

3. Da cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005. Los equipos deben venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
4. Tienen Permiso de Comercialización o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, según corresponda, de todos los equipos biomédicos.
5. Suministra la Declaración de Importación del equipo en la que pueda evidenciar el serial del equipo, expedido por la DIAN.
6. Entrega e Instala el equipo en el servicio, con recomendaciones de requerimientos mínimos, según formato GT-FO-22 Formato Requisitos Preinstalación Tecnológica, previas a la instalación, de los equipos que lo requieran
7. Realiza la calificación de instalación.
8. Realiza la verificación de parámetros y/o mediciones y/o calibración con equipos, herramientas o instrumentos de medición debidamente calibrados por un laboratorio certificado, según corresponda, cumpliendo con la normatividad vigente en metrología.

9. Realizar la calificación de operación del equipo.
10. Suministra los manuales e información técnica completa necesaria, uno (1) por tipo de tecnología. Deberán incluir: dos (2) manuales de operación, un (1) manual de servicio – mantenimiento, podrá suministrarse solo dos manuales de operación siempre y cuando este contengan las actividades de mantenimiento y recomendaciones del fabricante. Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada.
11. Suministra con la entrega, la ficha técnica del equipo del equipo, según formato institucional, GT-FO-03 Formato Ficha Técnica Equipo Biomédico.
12. Suministra el protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante.
13. Tiene el certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fábrica o titular del registro sanitario.
14. Tiene el certificado de si el equipo requiere o no mediciones o calibración y/o configuraciones, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
15. Suministra una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, para los equipos Biomédicos.
16. Suministra el protocolo de limpieza y desinfección de los equipos
17. Suministra el historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico.
18. Suministra el listado de fallas, alarmas y su gestión.
19. El contratista deberá capacitar el personal asistencial como mínimo en: Principios de funcionamiento y operación, Rutinas de limpieza y desinfección, Verificación previa a su uso. Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital.
20. El contratista deberá capacitar el personal de ingeniería como mínimo en: Principios de funcionamiento y operación, Rutinas de Mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante. Casos de falla más frecuentes en el tipo de equipo, y su forma de reparación. Mediciones, pruebas y configuraciones; Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital.
21. El contratista durante el periodo de garantía y/o apoyo tecnológico, suministra como mínimo tres grupos de sesiones o refuerzos de la capacitación teórico – práctico al personal que se designe
22. Presenta el programa de visitas de mantenimiento preventivo en el periodo de garantía y/o apoyo tecnológico, según frecuencia establecida por el fabricante.
23. Ejecuta las visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía y/o apoyo tecnológico, según frecuencia establecida por el fabricante, previamente programados y correctivos que se presentes con tiempo de respuesta no mayor a 48 horas hábiles después de reportada la falla, sin ningún costo adicional para la entidad contratante o adjudicatarias de los equipos a adquirir.
24. El contratista garantiza que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo durante el periodo de garantía, este será reemplazado

con otro de similares o superiores características técnicas, por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación.

25. Asume durante el periodo de garantía y/o apoyo tecnológico, el remplazo, a sus expensas y a entera satisfacción del HUS, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación
26. El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.
27. El contratista deberá incluir el equipo en una póliza todo riesgo a favor de la ESE HUS.
28. Presentar certificado expedido por el importador de la marca, en la conste que el equipo no tiene más de 2 años de fabricación
29. Todas las tecnologías ingresan por el área de almacén general, el cual debe solicitar la presencia del equipo de ingeniería y proveedor (para efectos de garantía), para asegurar que se recibe la tecnología pactada y completa.
30. El contratista deberá cumplir con el diligenciamiento de los formatos establecidos por la ESE HUS, según requiere el interventor del contrato.
31. El contratista deberá facturar por elemento entregado y dentro de la vigencia del contrato. La última factura deberá tener fecha del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.

Se puede determinar que las empresas de este sector se encuentran en la capacidad de suministrar todos los elementos ponderables del pliego de condiciones y se pretende que el contratista cumpla con la capacidad administrativa y financiera para responder ante cualquier contingencia con relación a los servicios exigidos en el presente proceso de contratación.

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS:

Las condiciones regulatorias para los servicios a contratar deberán regirse bajo el procedimiento de contratación:

- Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de 2014 de la ESE HUS – Estatuto de Contratación
- Resolución 323 de 2014, la ESE HUS
- Decreto 025 de 2005, Gobernación de Santander
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Resolución N° 5185 de 2013, Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- Resolución 003803 de 2016, Ministerio De Salud Y Protección Social
- Decreto N. 4725 de 2005, INVIMA, reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano

- Resolución 4002 del 02 de noviembre de 2007, INIVIMA, Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos.
- Resolución No. 1403 de 2007, INIVIMA, Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
- Demás normas concordantes.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Quién vende:

Se presenta relación de oferentes que han presentado ofertas en los diferentes procesos adelantados por las entidades públicas, que tienen por objeto la ejecución de actividades similares a las que pretende adelantar la entidad al igual que las diferentes empresas que ofrecen este servicio:

- **ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.**
- **MEDITEC S.A**
- **J RESTREPO EQUIPHOS SAS**
- **PROMED COLOMBIA S.A.S**
- **SIMIENS HEALTHCARE SAS**

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de estos productos, tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado, habría participación de potenciales oferentes en este proceso.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que se va a contratar el Apoyo tecnológico de torres de laparoscopia y suministro de dispositivos médicos para la realización de cirugías laparoscópicas en el servicio Quirúrgico de la ESE HUS, y esto no se había contratado antes no se tiene contrato de referencia de como la entidad adquirió en el pasado este bien o servicio.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

OBJETO	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	NUMERO PROCESO	REGIMEN DE CONTRATACION	FECHA PUBLICACIÓN	VALOR
ENTREGA A TITULO DE COMODATO LOS SIGUIENTES BIENES, DENOMINADOS "LOS EQUIPOS": TRES (3) TORRES DE LAPAROSCOPIA, UNA (1) PLATAFORMA DE ELECTROCIRUGÍA FORCE TRIAD, UNA (1) PLATAFORMA DE ELECTROCIRUGÍA FORCE FX, UNA (1) LIGASURE REF. LS10	BOGOTÁ D.C.- SUBRED INTEGRADA SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	Régimen Especial	COMODATO No. 05-2016	RESOLUCIÓN 450 DE 2016	10 de Noviembre de 2017	\$ 747,372,930 Pesos Colombiano
ENTREGA A TITULO DE COMODATO PRECARIO LOS BIENES RELACIONADOS EN EL CONTRATO, CORRESPONDIENTES A DOS (2) TORRES DE LAPAROSCOPIA EN LA USS TUNAL	BOGOTÁ D.C.- SUBRED INTEGRADA SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	Régimen Especial	COMODATO N° 002 DE 2017	RESOLUCION 396 DE 2017	10 de Noviembre de 2017	\$290.000.000 Pesos Colombiano

4. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Económicamente el valor del contrato para la ESE HUS está estimado a partir del estudio de mercado del precio vigente de los servicios contratados y la solicitud de tres (3) cotizaciones de empresas que oferten el apoyo tecnológico a contratar, los cuales constituyen los precios a tener en cuenta en el presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta que se va a contratar el Apoyo tecnológico de torres de laparoscopia y suministro de dispositivos médicos para la realización de cirugías laparoscópicas en el servicio Quirúrgico de la ESE HUS, y que no se había contratado este servicio antes no se tiene un contrato histórico como referencia para el análisis de mercado.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (506,940,000,00)**, representado en el valor que se asigna a cada uno de los ítems relacionados en el estudio previo del presente proceso y el valor máximo a pagar por unidad. Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

5. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Para dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tendrá en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud como la ESE HUS, se basa en los principios establecidos en el estatuto de contratación, y los procedimientos que la ESE establezca serán los establecidos en el manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que la ESE HUS es una empresa de régimen especial siendo autónoma en la determinación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los cuales se establecen en parte siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 tomando de una forma sólida la información suministrada por el ente regulador y brindando una amplia participación de oferentes, sin dejar atrás una variable importante como la forma de pago establecida en el contrato resultante teniendo en cuenta que se pagará al contratista de acuerdo a las cantidades efectivamente entregadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad pretende la pluralidad de oferentes los indicadores financieros se han calculado en igualdad de condiciones para todos con el ánimo de que puedan participar, sin dejar atrás la solidez financiera, la naturaleza contractual (tiempo ejecución y presupuesto oficial) y el estudio realizado tomando como base la información financiera registrada en el RUP de una muestra del sector de dispositivos médicos, razón por la cual, los requisitos exigidos obedecen a asegurar el apalancamiento financiero de quienes contraten con la entidad.

Así mismo, es relevante tener en cuenta variables importantes del sector salud como la crisis financiera en el sistema de salud procedente de las grandes deudas de las EPS a los hospitales y la falta de flujo de dinero entre los diferentes actores, como se pudo evidenciar en el análisis económico del presente documento, es por ello que para el presente proceso de contratación la ESE HUS requiere que el futuro contratista sea un aliado estratégico financiero y así garantizar la óptima ejecución del contrato.

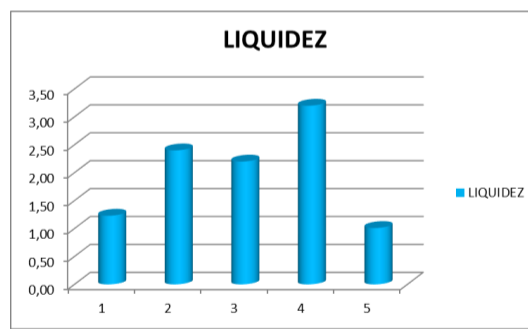
"APOYO TECNOLÓGICO DE TORRES DE LAPAROSCOPIA Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS EN EL SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA ESE HUS" REQ 750								
ANEXO TABLA 1								
(Datos a Dic. 2017)								
								\$000
No.	RAZÓN SOCIAL	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	RCI
1	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	0,87	1,23	\$ 251.919	\$ 330.803	0,35	0,04	6,34
2	MEDITEC S.A	0,69	2,40	\$ 4.652.495	\$ 6.035.216	0,28	0,08	16,49
3	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	0,59	2,20	\$ 8.376.405	\$ 8.099.304	0,19	0,08	3,18
4	PROMED COLOMBIA S.A.S	0,54	3,20	\$ 198.570	\$ 272.369	0,29	0,13	4,96
5	SIMIENS HEALTHCARE SAS	0,75	1,01	\$ 35.145.120	\$ 1.563.569	0,29	0,07	6,83
TOTALES		3,44	10,04	\$ 48.624.509	\$ 16.301.261	1,40	0,40	37,80
MEDIA ARITMETICA		0,69	2,01	\$ 9.724.902	\$ 3.260.252	0,28	0,08	7,56

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

➤ LIQUIDEZ

El índice de liquidez es un elemento muy importante en este proceso de selección, por cuanto indica la disponibilidad de recursos que deben tener las empresas que lleguen a postularse. La operatividad depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados y la capacidad para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad, para adquirir lo necesario para la prestación de su servicio. Por eso la empresa debe tener una verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y el estudio realizado con empresas del sector (ver Tabla 1) nos arroja un promedio de **2.01**, es por ello que se realiza un análisis con el fin de flexibilizar el proceso teniendo en cuenta las empresas de la muestra se decide para este indicador exigir una **Liquidez ≥ 2.01** , donde la **liquidez sea el resultado de dividir el Activo corriente / Pasivo corriente.**



Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 2.01

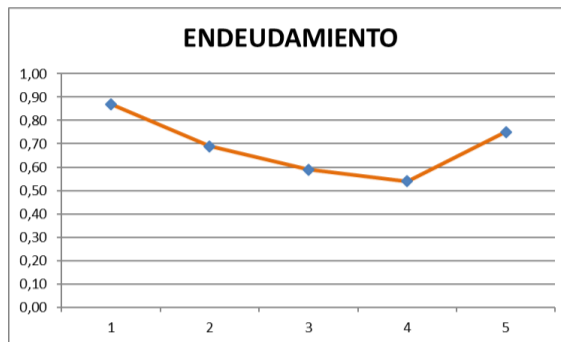
$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.01$$

➤ ENDEUDAMIENTO

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de

endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta el estudio realizado con empresas del sector posibles oferentes para el presente proceso de contratación, en el que realizado el análisis estadístico arroja un promedio de **0,69**, es por ello que la ESE HUS con el fin de flexibilizar la participación, sin dejar atrás el respaldo financiero en el presente proceso de contratación, decide exigir un **endeudamiento <= al 0,69** en donde **endeudamiento = Pasivo total / Activo Total**.



Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 0.69

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.69$$

➤ RAZON COBERTURA DE INTERES

Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Bajo la anterior consideración y según el estudio del sector realizado los datos financieros tomados de los RUP, nos arroja un promedio de **7,56**, es por ello que la ESE exigirá que este índice sea **igual o superior a 7,56**. En donde la **Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**.

Razón de cobertura de intereses: Deberá ser igual o superior al 7,56

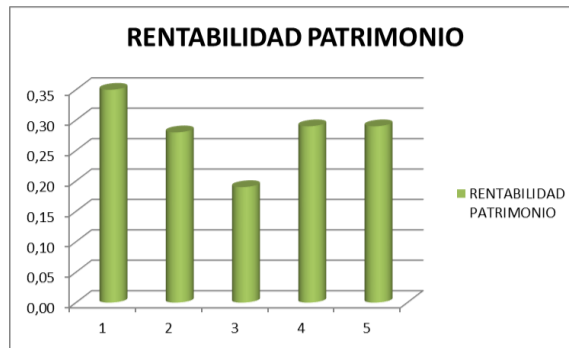
$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 7,56$$

5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

➤ RENTABILIDAD PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta el estudio del sector (ver anexo 1) nos arroja una media aritmética de **0,28**; por lo anterior, es por ello que la entidad decide exigir una **Rentabilidad de Patrimonio >= 0,28**.



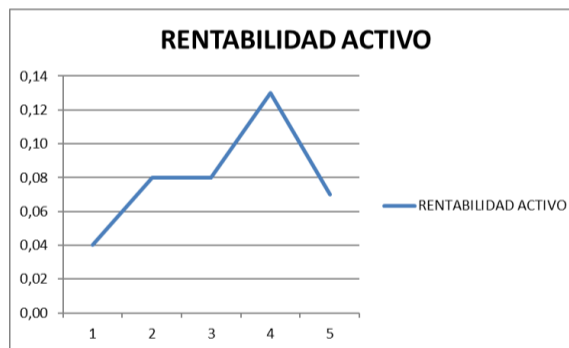
Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior al 0,28

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,28$$

➤ **RENTABILIDAD ACTIVO**

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el estudio del sector (ver anexo 1) de las empresas que prestan este servicio y después de un análisis estadístico nos arroja un promedio **de 0,08**, es por ello que la ESE HUS exigirá una **Rentabilidad del Activo igual o mayor a 0,08**.



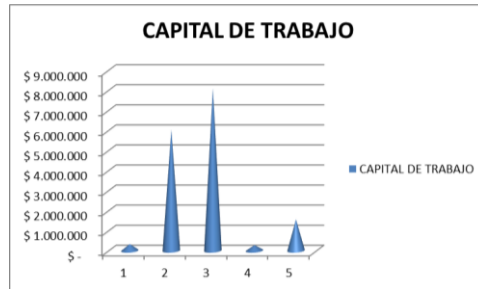
Rentabilidad sobre el activo: Deberá ser igual o superior al 0,08

$$\text{Rentabilidad sobre el Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}} \geq 0,08$$

➤ **CAPITAL DE TRABAJO**

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes en el que es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida en el contrato resultante del presente proceso de contratación se establece cantidades efectivamente entregadas mensuales, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la respectiva factura.

Teniendo en cuenta lo anterior y sin dejar atrás el estudio realizado y las condiciones de la forma de pago establecidas, la ESE HUS exigirá un **Capital de Trabajo mayor o igual al Cien Por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.**

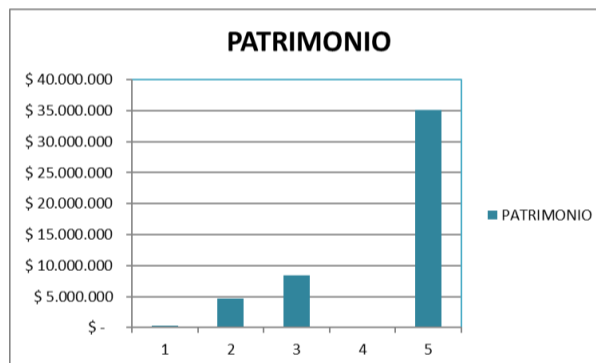


Capital de Trabajo: Deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

➤ **PATRIMONIO**

La ESE HUS requiere que el contrato resultante del presente proceso de contratación sea ejecutado por una empresa sólida que garantice la prestación del servicio con el mínimo de contratiempos posibles y por ello requiere exigir a los proponentes, índices que demuestren estabilidad financiera.

Por lo anterior se exige un **Patrimonio neto mayor o igual al Cien Por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.**



Patrimonio: Deberá ser igual o superior al 100% al presupuesto oficial.

Dado en Bucaramanga a los cinco (5) días del mes de febrero de 2019.

ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
Profesional Universitario – Estudios Sector

VoBo.: GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Tabla N° 1 – Empresas

ANEXO – TABLA 1